

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4465 *Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.*

Con fecha 9 de marzo de 2022 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2022.—El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, don Carlos Lesmes Serrano, nombrado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

De otra, la Excmo. Sra. Ministra de Justicia, doña María Pilar Llop Cuenca, nombrada por Real Decreto 526/2021, de 10 de julio (BOE de 12 de julio de 2021), y en uso de las competencias que le corresponde de acuerdo con el artículo 61.k de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 20 de marzo de 2018, se suscribió un Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia (en adelante el «Convenio»), cuyo objeto es fijar el marco de colaboración entre ambos para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, como órgano de auxilio de juzgados, tribunales y fiscalías.

Segundo.

De conformidad con la cláusula sexta del citado Convenio, sus efectos tienen una duración de cuatro años naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio.

El Convenio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril de 2018.

En consecuencia, dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes firmantes de esta Adenda, que no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes, estiman necesario continuar con dicha cooperación por un periodo de cuatro años de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Se acuerda prorrogar por cuatro años el Convenio a contar desde el término del mismo, con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. *Eficacia de la Adenda.*

En todo lo no modificado por esta Adenda se mantiene vigente lo acordado en el Convenio.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares el/la firmante, ambas Partes suscriben electrónicamente la presente Adenda.–El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.–La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.